

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00521-00
Proceso: Custodia y cuidados personales, regulación de visitas
y fijación de cuota alimentaria.
Demandante: Defensoría de Familia
Interesada: María Isabel Henao García
Demandado: Dick Steward Vásquez Arango
Interlocutorio Nro. 0033-2022



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 390 de la obra en cita, este Juzgado

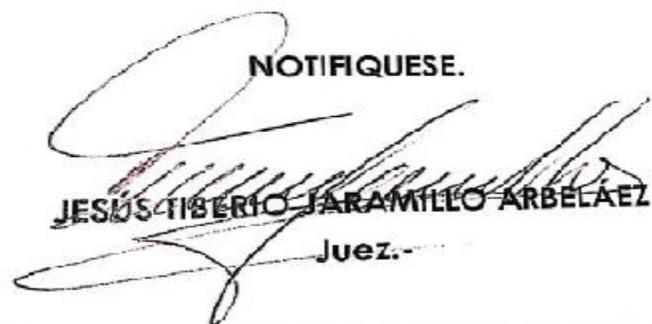
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, REGLAMENTACIÓN DE VISITAS y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la DEFENSORIA DE FAMILIA, prestando asistencia legal a la señora MARIA ISABEL HENAO GARCIA, a favor del niño EMANUEL VASQUEZ HENAO, en contra del señor DICK STEWARD VASQUEZ ARANGO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: ENTERAR del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.